

COMUNICADO DE PRENSA  
Viernes 24 de Abril de 2020

## **LOS PRESTADORES DE DIAGNOSTICO MEDICO AMBULATORIO MANIFESTARON SU PROFUNDA PREOCUPACION ANTE LAS DIFICULTADES PARA ACCEDER A LAS MEDIDAS DE ALIVIO INSTRUMENTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL**

**POR LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS  
PREVISTOS POR LO DECRETOS 332, 347 Y 376/2020, INNUMERABLES  
CENTROS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS  
SERAN INJUSTAMENTE EXCLUIDOS**

Desde la Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico - *que representa a las empresas de este subsector de la salud en todo el país y en todas las especialidades (Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes, Radioterapia, Consultorios Médicos, Oftalmología, Odontología, Kinesiología, Diálisis y demás prácticas ambulatorias)* – se manifestó la profunda preocupación **por los parámetros a considerar por las empresas para acceder a los beneficios establecidos por los Decretos 332, 347 Y 376/2020, dispuestos por la Decisión Administrativa 591/2020.**

CA.DI.ME reclamo oportunamente que la exclusión de nuestro sector del Decreto 332/2020, que dispone importantes beneficios para las pequeñas y medianas empresas del país, era una situación de gran injusticia. Por ello la Cámara destacó que el Gobierno Nacional haya sancionado los Decretos 347, 376/2020 y la Decisión Administrativa 516/2020, incorporando al sector salud al PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP) y ampliando sus beneficios.

***No obstante, desde la Entidad se aclaró que “dadas las características propias del sector salud, en el cual nuestros prestadores - sobre todo aquellos pequeños y medianos - reciben sus aranceles depreciados con plazos que se extienden entre los 60 y los 120 días, y con quita de valores facturados sin ningún tipo de justificación operativa ni documental, evidentemente se reflejará de una manera no acorde a la realidad el trabajo realizado en los periodos indicados por la normativa aplicable”.***

***Además, CA.DI.ME dejó en claro que “la comparación puramente nominal de los periodos 2019-2020 sin tener en cuenta el índice inflacionario del periodo, seguramente excluirá a innumerables prestadores que ya venían arrastrando una situación gravísima”.***

La Cámara señaló que continúa “trabajando hacia el objetivo de ir recuperando los niveles de actividad habituales, que permitan, participando de la respuesta social a la pandemia y con la debida aplicación de protocolos, sostener el funcionamiento de nuestras empresas y proteger el empleo de los trabajadores y profesionales de las mismas”.

En ese sentido se avanzó positivamente con la Decisión Administrativa 524/2020 que habilitó recientemente ciertas actividades del sector ambulatorio.

CA.DI.ME quedó a disposición para continuar trabajando en este objetivo y en el armado de los protocolos de atención a pacientes y puso a disposición del Gobierno Nacional y de cada provincia su infraestructura y capacidad técnica en la actual situación sanitaria.

***Finalmente solicitó hacer extensivo el pago de la asignación estímulo prevista por el Decreto 315/2020 a todos los trabajadores del sector de la salud, sin excepciones.***

CA.DI.ME

La Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico representa a las empresas de diagnóstico y tratamiento médico en todo el país y en todas las especialidades (Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes, Radioterapia, Consultorios Médicos, Oftalmología, Odontología, Kinesiología, Diálisis y demás prácticas ambulatorias)